

IMPORTADORA COMERCIAL MAXIMA S.A.
IMPORMAXIMA

Carta a la Gerencia
Diciembre 31, 2018

INDICE	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	1
AREAS GENERALES:	
1. SISTEMA CONTABLE	2
AREAS ESPECÍFICAS:	
2. CONCILIACIONES BANCARIAS	
3. PAGOS EN EFECTIVO	2-3
4. CUENTAS POR COBRAR	3
5. INVENTARIOS	3-4

Guayaquil, Abril 4 del 2019

A los Señores Accionistas de **IMPORTADORA COMERCIAL MAXIMA S.A. IMPORMAXIMA.**

Con relación a nuestro examen de los estados financieros de **IMPORTADORA COMERCIAL MAXIMA S.A. IMPORMAXIMA**, por el periodo terminado al 31 de Diciembre del 2018, hemos evaluado el sistema de control interno de la Compañía, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría, aplicadas en nuestro examen de los estados financieros. Nuestra evaluación del sistema de control interno no comprendió un estudio y evaluación detallada de ninguno de sus elementos, y no fue ejecutada con el propósito de desarrollar recomendaciones detalladas o evaluar la eficiencia con la cual el sistema de control interno de la Compañía permite prevenir o detectar todos los errores e irregularidades que pudieran ocurrir. El informe adjunto también incluye comentarios y sugerencias con respecto a otros asuntos administrativos, contables y tributarios los cuales notamos durante el curso de nuestro examen de los estados financieros al 31 de Diciembre del 2018.

Todos estos comentarios se presentan como sugerencias constructivas para la consideración de la Administración, como parte del proceso continuo de modificación y mejoramiento del sistema de control interno existente y de otras prácticas y procedimientos administrativos y financieros.

Este informe es para uso exclusivo de la Administración de la Compañía y no debe ser utilizado con ningún otro fin.

Deseamos expresar nuestro agradecimiento por la cooperación extendida a nuestros representantes durante el curso de nuestro trabajo. Nos agradecería discutir estas recomendaciones en mayor detalle, de ser necesario y, así mismo, proporcionar la ayuda necesaria, si lo requieren, para su implementación.

SC-RNAE No.434

AREAS GENERALES:

1. SISTEMA CONTABLE

Durante nuestra revisión observamos que la Compañía no dispone de un sistema contable, sino que las transacciones las controla vía hojas de Excel.

Sugerimos a la Administración que analice la posibilidad de adquirir e implementar un software de contabilidad en el cual se registren y se controlen las transacciones a fin de obtener Estados Financieros confiables y oportunos.

AREAS ESPECÍFICAS:

2. CONCILIACIONES BANCARIAS

Durante nuestra revisión observamos que no se mantiene un control ni archivos de las conciliaciones bancarias, sino que el saldo de la cuenta bancos en los Estados Financieros esta cuadrado con el Estado de cuenta de los bancos al cierre del ejercicio.

Sugerimos al personal responsable la importancia de la elaboración de conciliaciones bancarias mensuales a fin de determinar partidas conciliatorias que puedan afectar el Estado de Resultados, así como otras observaciones.

3. PAGOS EN EFECTIVO

Al realizar la revisión de las compras y de los gastos observamos que durante el ejercicio 2018, los pagos de las compras de inventarios se realizaron en efectivo; aun cuando la Compañía dispone de una cuenta corriente bancaria.

Sugerimos al personal responsable que se cumpla lo indicado en la Ley de Régimen Tributario Interno en su art.103 y el artículo 272 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, en las que se disponen que para cubrir adquisiciones de costos o gastos superior a mil dólares de los Estados Unidos de América por cada caso y este sea deducible, se debe utilizar cualquier Institución del Sistema Financiero para realizar el pago, para lo cual se debe considerar lo siguiente.

IMPORTADORA COMERCIAL MAXIMA S.A. IMPORMAXIMA S.A.
CARTA A LA GERENCIA
Diciembre 31 del 2018

-
- Se comprenderá como caso entendido, al contrato, convenio o acuerdo celebrado entre las partes, por el cual se debe emitir al menos un comprobante de venta, de tal forma que si la transacción constituye una unidad derivada de un contrato, convenio o acuerdo superior a USD\$ 1.000, el requisito de bancarización debe aplicarse a todos los pagos que se realicen, independientemente del valor de cada pago; sin embargo, en los contratos de transferencia de bienes o de prestación de servicios por etapas, avance de obras o trabajos; y, en general aquellos que adopten la forma de tracto sucesivo, el requisito de bancarización de los pagos se genera por cada etapa, trabajo o avance que supere los USD\$ 1.000.

4. CUENTA POR COBRAR.

Durante la revisión de esta cuenta se observó que existe un valor por US\$587.743 por cobrar a los Accionistas de años anteriores; el cual no posee tasa de interés ni fecha de vencimiento.

Sugerimos se regularicen estos valores entregados ya que podrían ser considerados como pagos de dividendos anticipados de acuerdo con el art. 30 de la Ley de Régimen Tributario Interno que en uno de sus párrafos indica:

Cuando una sociedad otorgue a sus socios, accionistas, participes o beneficiarios, préstamos de dinero, o a alguna de sus partes relacionadas préstamos no comerciales, esta operación se considerará como pago de dividendos anticipados y, por consiguiente, la sociedad deberá efectuar la retención correspondiente a la tarifa prevista para sociedades sobre el monto de la operación.

5. INVENTARIOS

- a) Durante nuestra revisión observamos que no se mantiene un control de inventarios de los artículos disponibles para la venta, esto es kardex valorados por tipo de bien.
- b) No se realizan inventarios físicos periódicos.

Sugerimos al personal responsable la importancia del control de los inventarios para su adecuado registro y valoración contable, por lo que recomendamos implementar kardex por línea de producto, debido a lo detallado de los ítems; adicionalmente por el punto b) se implementen controles a esta área, esto es inventarios físicos periódicos, conciliaciones, etc. a fin de determinar las diferencias oportunamente y que sean ajustadas y/o corregidas.